LIBRO GENERAL

Ayuntamiento de Mula

2024 - 2257



## GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Francisco Javier Llamazares González, concejal portavoz del grupo municipal socialista, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación en el próximo pleno la siguiente MOCIÓN solicitando LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA SANITARIAS EN LA **CARM** 

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La transparencia en la gestión de la salud pública es esencial para garantizar la confianza de la ciudadanía en el sistema de salud. La ciudadanía tiene derechoa saber la situación en las que se encuentran las listas de espera en todas las áreas de salud y tener acceso a una información actualizada y precisa de las mismas. Las listas de espera para consultas, especialistas, procedimientos médicos y cirugías son un indicador crucial de la eficacia, la equidad y la igualdad de oportunidades en la prestación de servicios de salud. Su publicación permite evaluar la capacidad del sistema de salud para atender a la población de manera justa y eficiente.

Considerando que el acceso oportuno a la atención sanitaria es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y que la demora en la atención médica puedetener consecuencias graves para la salud de los pacientes y socavar la confianza en el sistema sanitario de nuestra Región, es por lo que, desde el Grupo Municipal Socialista, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Mula, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PUNTO PRIMERO. - Exigir a la Consejería de Sanidad de la CARM que publique de manera regular y accesible las listas de espera para consultas, pruebas diagnósticas, procedimientos médicos y cirugías en todos los **ENTRADA** 

15/02/2024 18:38 Ayuntamiento de Mula LIBRO GENERAL

2024 - 2257

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónica. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

centros de salud, de especialidades y hospitales públicos de la Región de Murcia.

PUNTO SEGUNDO. - Instar a la Consejería de Sanidad de la CARM a que establezca un sistema de monitoreo y seguimiento de las listas de espera para garantizar su precisión y actualización constante de manera periódica y transparente.

PUNTO TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios en la Asamblea Regional y al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

> Francisco J. Llamazares González Portavoz del grupo municipal socialista

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA.